

REGLAMENTO GENERAL Y DE COMPETICIONES TEMPORADA 2025/26

El presente Reglamento es común para todas las competiciones organizadas por la Delegación Vallisoletana de Baloncesto y no podrá contradecir lo dispuesto en los Estatutos, Reglamento General y de Competiciones, Bases Específicas de Competición y Reglamento Disciplinario de la Federación de Baloncesto de Castilla y León., excepto en las competencias delegadas.

Así mismo, en cualquier aspecto no reflejado en el presente reglamento, se aplicará de forma supletoria lo dispuesto en la normativa anteriormente citada de la Federación de Baloncesto de Castilla y León.

El Delegado Provincial de Valladolid queda facultado para interpretar este Reglamento General y de Competiciones en interés del baloncesto y una vez oídas las partes interesadas.

Para reducir al mínimo las incidencias en comunicaciones y para comunicados urgentes, se requiere a los clubes a facilitar, obligatoriamente, una cuenta de correo electrónico y un número de teléfono móvil de persona de contacto, así como su nombre y apellidos, quien actuará en nombre del club con poderes ejecutivos.

1. Competiciones.

1.1. La Delegación Vallisoletana de Baloncesto (en adelante D.V.B.) organizará a partir de la presente temporada las siguientes competiciones:

- Campeonato Provincial Senior Femenino y Masculino
- Campeonato Provincial Junior Femenino y Masculino
- Competición Cadete Femenino y Masculino
- Competición Infantil Femenino y Masculino
- Competiciones de Minibasket Masculina y Femenina.
- Competiciones 3 x 3

1.2. Asimismo, la D.V.B. prestará su colaboración técnica tanto a nivel de competiciones como de gestión del arbitraje, a las Competiciones del Deporte Escolar en todas las categorías en las Competiciones masculinas y femeninas de la Provincial de Valladolid, y cualquier competición Provincial para la que se requiera su colaboración mediante el acuerdo o convenio correspondiente, tanto en la modalidad 5x5 como en la modalidad 3x3.

1.3. El elemento oficial de comunicación con los Clubes es la Intranet Corporativa, para inscripciones, fechas de competición, calendarios, horarios, clasificaciones...etc.



2. Forma de juego.

2.1. Las competiciones podrán celebrarse:

- Por sistema de liga: todos contra todos, en uno o más grupos y a base de uno o más encuentros.
- Por sistema de copa: eliminatorias a uno o más encuentros.
- Por cualquier otro sistema que se establezca.

2.2. Cuando una competición se dispute por el sistema de liga, cada encuentro dará lugar a las puntuaciones siguientes: Equipo vencedor dos puntos / Equipo perdedor un punto

2.3. Los encuentros pertenecientes a una eliminatoria, cuando ésta se juegue a dos encuentros podrá finalizar en empate uno de ellos.

3. Participación y fianzas.

3.1. Participarán en cada competición y dentro de la categoría que les corresponda, todos aquellos equipos federados de clubes, asociaciones, colegios, etc., que lo deseen, sin límite de equipos para cada categoría, pero con distinta denominación cada uno de ellos, siempre que hayan formalizado su inscripción y cumplido todas las demás normas y requisitos establecidos por la Federación Española de Baloncesto (en adelante F.E.B.) y por la Federación de Baloncesto de Castilla y León (en adelante F. B. C. y .L).

3.2. Para cubrir posibles incumplimientos económicos, todos los clubes/Equipos participantes abonarán en concepto de fianza la cantidad de 150,00- Euros, que les serán reintegrados, en su caso, al finalizar la temporada, que se abonarán en la cuenta que tiene la FBCYL en CAJA RURAL: ES43-3085-0095-6522-1643-4924.

4. Inscripciones.

4.1. El período de preinscripción se abre el 20 de agosto para todos aquellos equipos que vayan a participar en competiciones provinciales. Se cierra el 31 de agosto para los equipos senior provincial masculinos y femeninos, habilitando el 1 de septiembre para las nuevas inscripciones, hasta las 14:00 horas. Se cerrará el plazo el 21 de septiembre para los equipos junior y restantes categorías (cadetes, infantiles, y minibasquet).

4.2. Por la inscripción de cada equipo, incluye además de la participación, la entrega de 1 balón oficial de juego en categoría senior y 1 balón oficial de juego en el resto de categorías. Se permitirá si hubiese cambio de marca y/o modelo respecto de la temporada anterior el calentamiento con otros balones de características similares. Abonándose las cantidades siguientes:

- **SENIOR MASCULINA:** 145 €
- **SENIOR FEMENINA:** 145 €
- **RESTO DE CATEGORIA:** 65 €

4.3. Al formalizar su inscripción el club deberá justificar estar al corriente de sus deudas con la F.E.B., con la F. B. C. y L. y con la D.V.B.

5. Edades y Categorías.

Las edades de los jugadores / as de las distintas categorías serán las siguientes para la presente temporada:

- * Senior, nacidos en 2.007 y anteriores.
- * Senior Sub-22, nacidos en 2004 - 2007
- * Junior, nacidos en 2.008 – 2009
- * Cadetes, nacidos en 2.010 - 2.011
- * Infantiles, nacidos en 2012 - 2.013
- * Minibasquet nacidos en 2.014 - 2015
- * Pre Minibasquet nacidos en 2.016 y posteriores

6. Licencias.

6.1. El número máximo de licencias de jugadores será de QUINCE por equipo. El periodo de inscripción de licencias de jugadores finalizará a las 14:00 horas del último día hábil, entre lunes y viernes del mes de febrero.

6.2. Todo club estará en posesión de las licencias correspondientes, debidamente diligenciadas por la D.V.B., de los jugadores/as, entrenadores/as, delegados/as, pertenecientes a cada uno de sus equipos.

6.3. Todos los equipos deberán presentar en la D.V.B., al comienzo de la temporada, al menos ocho (8) licencias de jugadores, obligatoriamente una de entrenador, con el título correspondiente a la categoría y opcionalmente una o varias de delegado, al menos dos días antes de la fecha de la primera jornada oficial de la competición en que ha de participar.

6.4. A estos importes hay que sumarle los gastos de tramitación y diligenciamiento de las licencias que son los siguientes:

- **Jugadores todas las categorías: 12,00 €**
- **Entrenadores y Delegados todas las categorías 24,00 €**



6.5. Durante la presente temporada el importe de la **mutua** de los jugadores, entrenadores, árbitros y oficiales de mesas será la siguiente:

Categoría	Jugadores	Entrenadores y Delegados	Árbitros/Oficiales	
Senior	106, 00 €	50,00 €	50,00 €	
Junior	50,00 €	21,00 €	21,00 €	Suplemento DEBA
Resto	21,00 €	21,00 €	21,00 €	Suplemento DEBA
Ligas Senior 3x3	30,00 €			
Eventos 3x3 (Un día)	2,00 €			

Las categorías no Senior están cubiertas por el DEBA. La cobertura supletoria contratada para estas categorías por la FBCYL será opcional manteniendo la unificación de la opción en la totalidad de cada equipo y será necesaria cuando los jugadores participen en competiciones autonómicas y categoría senior, con la opción de vinculado y/o refuerzo.

El importe de las licencias se hará efectivo en el momento de su tramitación, en la c/c de la FBCYL. Dicho importe se revisará cada temporada, a tenor de las cuotas de la mutualidad

6.6. Durante la presente temporada y siguientes no se tramitarán licencias de deportistas que guarden relación con clubes, asociaciones deportivas, etc... que tengan deudas con la Delegación Provincial.

7. Jugadores.

7.1. A todos los efectos un jugador ha sido alineado en un encuentro si figura en el acta de juego, aunque no hubiese jugado.

7.2. Para poder alinear a un jugador es preciso y preceptivo disponer de la licencia federativa correspondiente y presentarla al árbitro principal. Excepcionalmente se autorizará la inclusión y participación en el primer encuentro de la competición mediante un escrito de la D.V.B.

7.3. Las licencias de los jugadores han de ser necesariamente de la categoría del equipo en que vayan a jugar. No obstante, se autoriza que los jugadores con licencia de categoría inmediata inferior puedan alinearse con el equipo de su club de la categoría inmediata superior, siempre que

en el acta de juego no se rebase el número de 12 jugadores y qué de éstos, por lo menos 5, tengan licencia correspondiente al equipo de la categoría a que se refiere la competición y estén en disponibilidad de jugar.

Para ello cada equipo contará con una lista de refuerzos de un máximo de diez (10) jugadores, cumpliendo lo anteriormente indicado y teniendo en cuenta que nunca jugadores de equipos de un mismo Club que estén en una misma competición, podrán reforzarse entre sí.

Un mismo jugador solo podrá reforzar a un único equipo de su Club, por lo que solo podrá ser alineado con su equipo de “origen” y con el equipo al que refuerce.

En el acta de cada partido se podrán inscribir un máximo de CUATRO (4) jugadores de la lista de refuerzos de esos equipos. Esta norma también será de aplicación para las Fases o similares.

Se establecen las siguientes ventanas temporales para la modificación de las listas de refuerzo:

- 1ª ventana: Los listados de refuerzo deberán incluirse en el correspondiente apartado del portal de clubes para cada equipo, como mínimo, dos días hábiles antes del comienzo de las respectivas competiciones, incluyéndose las Fases Previas que puedan disputarse.
- 2ª ventana: 10/11/2025 al 14/11/2025 antes de las 13:00 horas.
- 3ª ventana: 22/12/2025 al 09/01/2026 antes de las 13:00 horas.
- 4ª ventana: 23/02/2026 al 27/02/2026 antes de las 13:00 horas.

Además, los jugadores de categoría cadete que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 de las presentes Bases podrán alinearse indistintamente en cualquiera de los equipos de edad superior del mismo club.

7.4. Excepcionalmente un equipo de categoría determinada podrá inscribirse en la inmediata superior previa autorización expresa de la D. V. B.

7.5. Así mismo podrán obtenerse licencia de categoría superior a la inmediata que le corresponda por su edad, aquellos jugadores/as que presenten certificado médico de aptitud física y consentimiento paterno para dicha categoría solicitada.

7.6. Todo jugador que cambie de equipo y club a la siguiente temporada, para obtener la licencia con el nuevo equipo deberá acompañarla de la carta de libertad del equipo en que militara antes, excepto en el caso en que haya desaparecido el club en el que hubiere jugado. Se exceptúan los menores de 18 años que no necesitarán ningún documento de desvinculación, según el art.25 del



Reglamento y de Competiciones de la FEB, salvo existencia de contrato, que no obsta para que el club de origen, acogiéndose al Art.37 del citado RGC de la FEB, pueda solicitar derechos de formación.

7.7. En el curso de la temporada, se autoriza a un jugador el cambio de Club hasta el plazo fijado en este Reglamento, o en su defecto el que figure el RGyC de la Federación de Baloncesto de Castilla y León. En el nuevo Club, no podrá ser inscrito en ningún equipo de la categoría de procedencia ni tampoco rezorzarlo. En el caso de que en el curso de la temporada se produjeran más cambios de Club, no podrá volver a suscribir licencia con ninguno de los Clubes con los que haya podido tener licencia previamente esa temporada. Para la autorización del cambio de club deberá obtener previamente el impreso de desvinculación, debidamente firmado y sellado por las dos partes

7.8. El jugador ascendido de categoría no podrá alinearse en toda la temporada en la categoría de su edad, aunque si formar parte de selecciones o combinados. En la temporada siguiente podrá volver a su categoría, si aún mantiene la edad de la misma.

7.9. Si a la temporada siguiente a la de finalización del derecho de vigencia de la licencia, el jugador suscribe otra con equipo de diferente club, el de origen tendrá derecho a una compensación económica por su trabajo de formación, según lo establece la F.E.B. y la F.B.C. y L.

7.10. Todo deportista que sea sancionado en Juegos Escolares cumplirá idéntica sanción en las ligas federadas.

8. Entrenadores.

8.1. Cada equipo deberá contar obligatoriamente con un entrenador titulado en posesión de la correspondiente licencia oficial. Un entrenador podrá suscribir licencia por dos equipos del mismo club, si reúne las dos condiciones siguientes:

- a) Que posea la titulación exigida para poder dirigir al equipo de mayor categoría o la tenga dispensada en la forma que se establezca reglamentariamente.
- b) Que los equipos jueguen en distintas competiciones.

Un entrenador podrá suscribir licencia por dos equipos de Clubes distintos, siempre que un Club sea masculino y otro femenino.

8.2. Las titulaciones necesarias para actuar al frente de un equipo son las siguientes:

- **ENTRENADOR de INICIACIÓN**
 - Todas las categorías en competiciones Provinciales.
 - Minibasket en Liga Autonómica
- **ENTRENADOR de NIVEL 1**
 - Todas las categorías en competiciones Provinciales.
 - Minibasket, Infantil y Cadete en Liga Autonómica.
 - Selecciones Autonómicas en campeonatos de España en Categoría infantil y Minibasket.
 - Los Equipos que se Clasifiquen para la fase final del Campeonato de España Cadete tienen que tener un Entrenador de Nivel 2.
- **ENTRENADOR de NIVEL 2**
 - Todas las categorías en competiciones Provinciales.
 - Minibasket, Infantil, Cadete y Junior en Liga Autonómica.
 - Selecciones Autonómicas en el Campeonato de España en categoría Cadete.
 - 1ª División Masculina y Femenina en su fase Autonómica.
 - Los equipos que clasifiquen a 2ª fase y/o acudan a la fase de ascenso, con equipos de otras comunidades tienen que tener un entrenador de Nivel 3
- **ENTRENADOR de NIVEL 3**
 - Todas las categorías provinciales, autonómicas y Nacionales.
- **LIGAS AUTONOMICAS** con carácter excepcional, la Secretaría General de la FBCyL, a propuesta del Área Deportiva, podrá autorizar, por una sola temporada improrrogable, la actuación de entrenadores con certificado o titulación inmediata inferior a la exigida para la categoría correspondiente.

8.3. Todos los clubes deberán contar obligatoriamente con un entrenador titulado para cada uno de los equipos que tengan en sus diferentes categorías. Excepcionalmente se podrán diligenciar licencias de aspirantes a entrenadores, con validez hasta el siguiente curso de Entrenadores que se realice en Valladolid, siempre y cuando el aspirante se comprometa a realizar el curso de monitor y/o entrenador en la misma temporada, debiendo abonar a tal fin la fianza que se establezca como matriculación del curso. En caso de no realizar y aprobar el curso, perderá la fianza y la licencia provisional.

8.4. Cuando en un equipo se produzca una baja de su entrenador el club habrá de proveer la sustitución del mismo en un plazo máximo de 15 días. A partir de esa fecha podrán aplicársele al club las sanciones que el Comité de Competición estime. Si un entrenador falta reiteradamente a

los encuentros, el Club está obligado inexcusablemente a su sustitución en un plazo de 15 días. En caso contrario la D.V.B no programará los encuentros en los que actúe como local.

8.5. Todo entrenador que sea sancionado en Juegos Escolares cumplirá idéntica sanción en las ligas federadas.

8.6. Un entrenador puede cambiar de Club en el transcurso de una temporada por una sola vez siempre que se cumpla la condición de haber sido dado de baja del Club de origen y que el equipo de destino milite en competición distinta al de procedencia. Si el equipo de destino es de la misma competición, el cambio puede realizarse en el plazo fijado en este Reglamento, o en su defecto el que figure el RGyC de la Federación de Baloncesto de Castilla y León.

8.7. Aquellos entrenadores que ya cuenten con dos licencias de categoría autonómica (Se incluyen también las categorías Senior de 1ª Masculina, 1ª Femenina y 2ª Femenina), podrán tramitar una licencia a mayores en cualquier equipo de categoría provincial, pudiendo por lo tanto tramitar un máximo de tres licencias durante la temporada. La licencia de entrenador en las categorías de Minibasket no computará para el número máximo de licencias permitidas.

9. Delegados.

9.1. Los equipos contarán con uno o varios delegados de equipo, si no existe delegado de Campo.

9.2. Así mismo los clubes podrán tener un delegado de Campo, el cual deberá estar presente con la suficiente antelación en el terreno de juego en los encuentros que le corresponda organizar a su club, ejerciendo las funciones que establece la FEB y la FBCyL. En aquellos Clubes en que no se tramite la licencia de delegado de Campo, sus funciones serán acumuladas y asumidas por el delegado de equipo correspondiente.

9.4. Todo delegado que sea sancionado en Juegos Escolares cumplirá idéntica sanción en las ligas federadas.

10. Delegados Federativos.

10.1. Cualquier equipo podrá solicitar con quince días de antelación a la jornada de celebración del encuentro, la designación de un delegado federativo. La D.V.B. cuando lo considere oportuno, podrá nombrarlo por su propia iniciativa, a título de oficio.

10.2. Los gastos originados por el desplazamiento del delegado federativo serán de cuenta del equipo solicitante, de acuerdo con lo estipulado en el reglamento General de Bases de Competiciones Nacionales de la F.E.B.

11. Arbitrajes.

11.1. A todos los efectos los arbitrajes serán llevados a cabo por miembros en activo del Comité Provincial de Árbitros y Oficiales de Mesa de la D.V.B.

11.2. El importe de los derechos de arbitraje y federativos se fija para la temporada presente en las siguientes cantidades:

<u>Categoría</u>	<u>Arb. Pral</u>	<u>Arb. Aux</u>	<u>Oficial</u>	<u>Der. Fed.</u>	<u>Total</u>
Senior	31	31	18	9	89
Sub 22	27	27	16	9	79
Trofeo Rector Local	25		13	8	46
Junior	23	23	13	8	67
Cadete	19	19	12	7	57
Infantil	17	17	11	6	51
Minibasquet	16	16	10	5	47

11.3. Las tarifas de arbitraje se incrementan con los gastos de desplazamiento, que se abonarán **CONJUNTAMENTE**; de la misma forma a lo largo de la temporada en la C/C de la FBCYL:



VALLADOLID
FBCyL

DELEGACIÓN

delegacionvalladolid@fbcyL.es
983 202 294

Gastos Desplaz.	5 OCUPANTES			4 OCUPANTES			3 OCUPANTES			2 OCUPANTES			SOLO
	TOTAL	COND.	ACOM.	TOTAL	COND.	ACOM.	TOTAL	COND.	ACOM.	TOTAL	COND.	ACOM.	TOTAL
ALDEAMAYOR	50,00	30,00	5,00	40,00	25,00	5,00	30,00	20,00	5,00	20,00	15,00	5,00	10,00
BOECILLO	35,00	21,00	3,50	28,00	17,50	3,50	21,00	14,00	3,50	14,00	10,50	3,50	7,00
CIGALES	37,50	22,50	3,75	30,00	18,75	3,75	22,50	15,00	3,75	15,00	11,25	3,75	7,50
CISTERNIGA	17,50	10,50	1,75	14,00	8,75	1,75	10,50	7,00	1,75	7,00	5,25	1,75	3,50
FUENTE LA MORA	10,00	6,00	1,00	8,00	5,00	1,00	6,00	4,00	1,00	4,00	3,00	1,00	2,00
ISCAR	102,50	61,50	10,25	82,00	51,25	10,25	61,50	41,00	10,25	41,00	30,75	10,25	20,50
LA FLECHA	13,75	8,25	1,38	11,00	6,88	1,38	8,25	5,50	1,38	5,50	4,13	1,38	2,75
LAGUNA DE DUERO	17,50	10,50	1,75	14,00	8,75	1,75	10,50	7,00	1,75	7,00	5,25	1,75	3,50
MEDINA DEL CAMPO	125,00	75,00	12,50	100,00	62,50	12,50	75,00	50,00	12,50	50,00	37,50	12,50	25,00
MEDINA DE RIOSECO	102,50	61,50	10,25	82,00	51,25	10,25	61,50	41,00	10,25	41,00	30,75	10,25	20,50
PEDRAJAS	100,00	60,00	10,00	80,00	50,00	10,00	60,00	40,00	10,00	40,00	30,00	10,00	20,00
RENEDO	27,50	16,50	2,75	22,00	13,75	2,75	16,50	11,00	2,75	11,00	8,25	2,75	5,50
SANTOVENIA	18,75	11,25	1,88	15,00	9,38	1,88	11,25	7,50	1,88	7,50	5,63	1,88	3,75
SIMANCAS	32,50	19,50	3,25	26,00	16,25	3,25	19,50	13,00	3,25	13,00	9,75	3,25	6,50
TORDESILLAS	70,00	42,00	7,00	56,00	35,00	7,00	42,00	28,00	7,00	28,00	21,00	7,00	14,00
VIANA DE CEGA	45,00	27,00	4,50	36,00	22,50	4,50	27,00	18,00	4,50	18,00	13,50	4,50	9,00
VILLANUBLA	31,25	18,75	3,13	25,00	15,63	3,13	18,75	12,50	3,13	12,50	9,38	3,13	6,25
ZARATAN	15,00	9,00	1,50	12,00	7,50	1,50	9,00	6,00	1,50	6,00	4,50	1,50	3,00



11.4 En todas las competiciones se designarán por el Comité Provincial de Árbitros dos colegiados, y un oficial de mesa, con el Vº Bº de la D.V.B. Excepto que se especifiquen otras condiciones en las Bases específicas de cada competición. Por causas de fuerza mayor debidamente estimadas por la Delegación, se podrán realizar los Partidos con un solo colegiado, teniendo los Clubs la opción de solicitar jugarlos entre semana con dos colegiados en las condiciones que se marquen en cada competición.

11.5. El importe de los derechos de arbitraje será abonado por el equipo local. Si la competición es por sistema de eliminatoria a un solo encuentro, los derechos de arbitraje serán abonados por ambos equipos a partes iguales. En el caso de realizar el partido con un solo árbitro, sólo se abonarán los derechos del mismo.

11.6. La F. B. C. y. L. pasará a la c/c de los clubes los derechos de arbitraje de las competiciones en los siguientes plazos: Los pagos correspondientes a los arbitrajes, cuyos importes comprenderán a Derechos de Comité, Derechos de Árbitros y Oficiales de Mesa, así como desplazamientos y dietas (si procede) se realizarán mensualmente por parte de los Clubes, antes del 10 del mes siguiente. Si algún club quisiera que se le pase el cargo de los arbitrajes en la c/c del banco, debe presentar el documento SEPA al hacer la inscripción del equipo, y dichos importes se le girarán el 10 del mes posterior al periodo liquidado. Los gastos financieros ocasionados por una eventual devolución del recibo correrán por cuenta del club.

11.7. Las compensaciones arbitrales y de desplazamiento de las Fases Autonómicas, Interautonómicas de clasificación, así como de Torneos o encuentros amistosos serán abonados en la c/c de la FBCYL a la presentación de la factura.

11.8. Cualquier miembro del equipo arbitral que se presente al encuentro después de la hora prevista para el comienzo, además de la sanción prevista para el caso en el Reglamento Disciplinario, el Comité de Competición podrá determinar la deducción de parte de los derechos de arbitraje hasta su totalidad, en función del tiempo de retraso que se produzca.

11.9. La amonestación o suspensión de un árbitro u oficial de mesa, que perciba retribuciones en concepto de tarifas de arbitraje, podrá llevar consigo como sanción accesoria la multa en cuantía de hasta la totalidad de lo que suponga la tarifa de arbitraje que le corresponde en un encuentro,

según previene el art. 90) de la Ley 2/2.003 del Deporte de Castilla y León (BOCYL, Suplemento al 65).

11.10. Los árbitros y oficiales de mesa se registrarán en todo momento según el Reglamento de Régimen Interno de este colectivo aprobado por la D.V.B y la F.B.C.y L.

11.11. En cuanto a los horarios:

- Los clubes con equipos en categoría Nacional y Autonómica fijarán los días y los horarios de juego inmediatamente antes o después de los encuentros de sus equipos de ligas provinciales, estableciendo el orden por categorías de edad consecutivas.
- Los encuentros de equipos de liga provinciales del mismo club se programarán obligatoria e inexcusablemente de forma consecutiva (uno tras otro), de acuerdo con los horarios establecidos en el Art. 13.2 de estas Bases de Competición, estableciendo el orden por categorías de edad consecutivas.
- Los encuentros de los equipos que jueguen en la misma localidad –aunque sean de Clubes distintos- se programaran asimismo de forma consecutiva inexcusablemente.
- No se podrán programar de forma consecutiva encuentros de equipos de ligas autonómicas y provincial federada con escolares, salvo que sean partidos únicos a programar.
- En la Liga provincial federada todos los encuentros de la primera y segunda fase se habrán celebrado en la fecha de programación de la última jornada, cuando afecten a ascensos, descenso, permanencia o título.
- El incumplimiento de esta normativa llevará consigo la no programación de dichos encuentros. La reiteración de la misma llevará consigo su traslado al comité de competición para su posible sanción.
- Los partidos de la final A4, si la hubiese, es competencia exclusiva de la Delegación provincial en relación con la fijación de fecha, día y hora y campo de celebración del mismo.

11.12. Todo equipo que participe en categoría superior a la de sus jugadores/as abonará la inscripción, mutua, arbitrajes.... de dicha categoría superior, o la que se establezca por parte de la Delegación Provincial.

12. Terrenos de juego.

12.1. Cada club participante deberá contar con el terreno de juego oficial en el que celebrará sus encuentros, siempre y cuando reúna las condiciones técnicas que establecen las Reglas Oficiales de Juego y uno de reserva, que se indicará también en las hojas de inscripción.

12.2. En todos los encuentros de competiciones provinciales en que se realice un desplazamiento de la ciudad a localidades de la provincia o viceversa, el club local asegurará la celebración del encuentro mediante la previsión de un campo cubierto, que hará las veces de “campo reserva”.

12.3. En el caso de no cumplirse dicha previsión y no celebrarse el encuentro, por causas climatológicas u otras, el Comité de Competición fijará al respeto los gastos que se originen con un nuevo desplazamiento, que correrán a cargo del equipo local o la pérdida del encuentro.

12.4. Los gastos que se originen por el alquiler del pabellón por el Club local, cuando el encuentro no se celebre por no programarse o suspenderse correrán exclusivamente a cargo del club local.

12.5. Cada equipo dispondrá en su campo a ambos lados de la mesa de anotación de sillas o bancos en cantidad suficiente para que quepan los componentes del banquillo.

12.6. Así mismo cada equipo local proveerá al equipo arbitral de un vestuario para su uso exclusivo.

12.7. Cuando se determine la clausura o la suspensión de la utilización del terreno de juego de un equipo, el club afectado, si no comunica los nuevos escenarios de los distintos encuentros en los plazos establecidos en la reglamentación vigente, será remitido al Comité de Competición para que adopte las medidas que estime oportunas.

Idénticas medidas pueden ser adoptadas por el Comité de Competición, en el caso de que el encuentro sea suspendido y los equipos afectados no fijen hora y día para la celebración inmediata del encuentro.

12.8. Aprobadas las condiciones reglamentarias de los terrenos de juego de cada club por la D.V.B. de acuerdo con lo previsto y dispuesto en la reglamentación vigente, ningún encuentro podrá ser suspendido más que por la D.V.B. y en caso de fuerza mayor, acaecida con posterioridad a dicha aprobación, los árbitros o el delegado Federativo, si lo hubiera, ostentarán dicha facultad, informando de las causas y medidas adoptadas.

12.9. Cuando los componentes de un equipo, directivos o seguidores, causen daños en la instalación deportiva como consecuencia del partido, podrán imponerse sanciones pecuniarias resarcitorias, previa presentación de la factura con los requisitos establecidos, y detallando la reparación de los daños producidos, según la resolución del Comité de Competición.

12.10. Los terrenos de juego seguirán la normativa FIBA, FEB Y FBCyL, vigentes en la temporada actual.

13. Fechas y horarios.

13.1. Una vez cerrado el plazo de inscripción se procederá a la confección de calendarios, pudiéndose convocar a los representantes de los clubes participantes. La fecha de la reunión será comunicada a los clubes, pudiendo convocarse todas las categorías en la misma fecha.

13.2. La fecha de celebración de los encuentros de las diferentes ligas provinciales o torneos organizados por la D.V.B., son inamovibles. Los días y horas de programación son las siguientes:

- * **Lunes a Jueves:** Horario único, entre las **19:30 y 20:30** horas, estando de acuerdos ambos equipos y habiéndolo solicitado por escrito el viernes anterior a la celebración del encuentro como día tope.
- * **Viernes:** Horario único, entre las **19:30 y 20:30 horas**, en las competiciones que se habiliten por parte de la Delegación dicho horario como día oficial, sino estuviera habilitado estando de acuerdos ambos equipos y habiéndolo solicitado por escrito el viernes anterior a la celebración del encuentro como día tope.
- * **Sábado: A las 16:00/16:30 o las 18:00/18:30 horas.** Posibilidad de habilitar triple horario en sábado tarde (16:00 / 20:30) y para el caso de que un mismo club tenga tres partidos como locales en un fin de semana tanto de partidos autonómicos y/o provinciales. El orden de los partidos será consecutivo por categorías. Posibilidad de jugar sábado por la mañana (10:00/10:30 o 12:00/12:30), estando de acuerdos ambos equipos y habiéndolo solicitado por escrito el viernes anterior a la celebración del encuentro como día tope.
- * **Domingo: A las 10:00/10:30 o 12:00/12:30 Y a las 16:00/16:30 y las 18:00/18:30 horas** Posibilidad de habilitar triple horario en domingo mañana (09:30 / 11:30 / 13:30) y para el caso de que un mismo club tenga tres partidos como locales en un fin de semana tanto de partidos autonómicos y/o provinciales.

En el caso que sólo se celebre un partido, en una instalación, de deberá realizar en las siguientes franjas horarios:

- **Sábado/Domingo Mañana:** A las **10:00/10:20 o a las 12:30**
- **Sábado/Domingo Tarde:** A las **16:00/16:20 o a las 18:30**

13.3. Las modificaciones de fecha en la celebración de los encuentros deberán ser efectuada por escrito a la D.V.B. estando de acuerdo ambos equipos, mediante la firma de sus representantes y

proponiendo asimismo nueva fecha para la celebración. Si no existe acuerdo, lo fijará la D.V.B. y si a pesar de ello uno de los equipos pone algún impedimento injustificado o que no sea suficiente motivo, a juicio de la referida Delegación, los órganos federativos correspondientes, podrán dar por perdido el encuentro a dicho equipo, y en caso de eliminatoria, ésta la perderá, sin perjuicio de las medidas disciplinarias a que hubiera lugar por el órgano jurisdiccional correspondiente.

13.4. La comunicación a la Delegación de la programación de los encuentros por parte de los equipos se deberá realizar el viernes antes de las 14:00 horas de la semana anterior a la jornada. Excepcionalmente la D.V.B. podrá admitir dicha comunicación fuera del plazo señalado, si es por fuerza mayor u otras circunstancias que, a su juicio, estime convenientes.

13.5. La programación de los encuentros de cada jornada se notificará a los clubes y entidades deportivas, como máximo el martes antes de las 14:00 horas de la semana de la jornada. La no programación de un encuentro por la D.V.B se comunicará por correo electrónico y por teléfono a la persona responsable designada por los mismos.

13.6. Si bien, la no programación de los encuentros es elemento propio de la Delegación, los aspectos concernientes a los campos son exclusivos de los clubes, no admitiéndose responsabilidad alguna sobre cualquier aspecto alusivo a ellos.

14. Balón oficial de juego.

Esta temporada, el balón oficial de juego para todas las categorías provinciales, desde infantil a senior, masculino y femenino será **MIKASA**. Se permitirá que los balones de calentamiento sean de un modelo de características similares, durante la primera temporada si hubiera habido cambio de marca y/o modelo.

El equipo local deberá contar veinte minutos antes del comienzo del encuentro con al menos cinco balones, dos para cada equipo y uno de juego, todos ellos de la marca oficial.

15. Comité de Competición.

15.1. El Comité de Competición de la FBCyL controlará, a todos los efectos, las competiciones oficiales de la D.V.B., así como las complementarias y torneos organizados por los clubes cuando estén homologados por la D.V.B.



15.2. El Comité de Competición sancionará todas las irregularidades de las competiciones, de acuerdo con la reglamentación de la F.E.B. y la FBCyL, es decir las sanciones y los complementos previstos en el Régimen Disciplinario de ambas Federaciones.

15.3. Contra los fallos del Comité de Competición podrá presentarse recurso ante el Comité de Apelación de la FBCyL. previo cumplimiento de los requisitos señalados en los Estatutos y en el Reglamento General de dicha Federación.

15.4. Los fallos del Comité de Competición serán notificados a todas las partes interesadas, a través del correo electrónico facilitado por los Clubs a la DVB.

15.5. Los miembros del Comité de Competición habrán de ser licenciados en Derecho con suficientes conocimientos del baloncesto o personas de reconocido conocimiento del baloncesto, si bien, éstas no podrán ser directivos de clubes o asociaciones deportivas, ni estar en activo, ni pertenecer a alguno de los colectivos de dicho deporte (entrenadores, árbitros, jugadores).

16. Comunicación de resultados.

16.1. El árbitro principal está en la obligación de “subir” a la plataforma web el acta del encuentro y el resultado del encuentro, una vez finalizado cada partido, debiendo estar disponible en dicha plataforma, como muy tarde a las diecinueve horas del domingo, en el caso que el acta utilizada no sea digital.

16.2. El incumplimiento de la normativa anterior llevará consigo la sanción correspondiente, desde la disminución de los honorarios que deba percibir por el encuentro, pasando por la pérdida de los mismos, llegando a la suspensión si reincidiera.

17. Otras disposiciones.

17.1. Los partidos organizados por la D.V.B. en el ámbito de sus competencias, se realizarán con acta digital, debiendo de disponer el equipo local de los requisitos técnicos necesarios para su realización (Tablet con APP instalada, conexión de datos...).

17.2. Excepcionalmente, se podrán realizar partido con acta en papel previa autorización por la DVB y por causas puntuales y excepcionales. Igualmente, no será necesaria el acta digital en aquellas



competiciones que organice la D.V.B. por delegación de otra entidad pública o privada, salvo que se recoja en el convenio de colaboración existente.

17.3. El club local permitirá al visitante que efectúe, como mínimo, durante veinte minutos antes de la hora del encuentro, ejercicios de calentamiento en la propia cancha de juego.

17.4. Si una vez comenzada la competición o ya editado el calendario de la misma, algún equipo se retirase de la misma, o fuese descalificado por la D.V.B. será sancionado en la forma que determine el Comité de Competición.

17.5. La D.V.B. podrá organizar en su momento cuantas competiciones complementarias crea convenientes, una vez finalizadas las competiciones oficiales o durante la interrupción originada por las vacaciones.

17.6. Cualquier club que quiera organizar un torneo o encuentro amistoso, no organizado directamente por la D.V.B., deberá solicitarlo por escrito a la propia Delegación, especificando, los días, lugar de celebración, así como cualquier circunstancia que se estime conveniente. Los clubes, jugadores, técnicos y delegados que participen en estos encuentros estarán inmersos en todo lo que a Normas de juego determine el Reglamento General de la F.E.B. y de la FBCyL.

17.7. Cualquier incidencia que no pueda tipificarse según las bases de Competición aquí escritas, se ajustará, por similitud con las bases de la F.E.B y de la FBCyL.

17.8. La D.V.B designará en cada jornada árbitros y oficiales de mesa de acuerdo con la siguiente normativa: Primero, ligas nacionales, después, ligas autonómicas y, por último, ligas provinciales. En el caso que se produzcan cambios de días y/o horarios con posterioridad a la fecha oficial programada, estos partidos serán los últimos a designar, no modificándose el resto de partidos designados.

17.9. En todas las ligas provinciales que conlleve ascensos y descensos se tendrán presentes las siguientes normas:

- Todo equipo es libre de participar en la categoría que logre deportivamente, pudiendo aceptarla y ascender o rechazarla y mantenerse en la categoría que tenía.
- En caso de vacantes, en una categoría, estas se cubrirán de la forma siguiente:
 - Primero, el mejor clasificado de la categoría inferior que no haya logrado el ascenso.





- Segundo, el mejor clasificado de la categoría superior que no haya logrado mantenerse.
 - Tercero, el segundo mejor clasificado de la categoría inferior que no haya logrado el ascenso.
 - Cuarto, el segundo mejor clasificado de la categoría superior que no haya logrado mantenerse. Así sucesivamente.
- Cuando no se cubran las plazas de una categoría, los equipos ascendidos tienen la obligación de jugar en la categoría ascendida.
 - Si alguno de los equipos implicados en el ascenso de categoría renunciase a la plaza y esta no se pudiera cubrir con otros equipos interesados, descenderán dos categorías, si las hubiere, y si no perderán su derecho a participar en la competición federada en la temporada vigente.

18. Disposiciones Finales

En todo lo no previsto en las Normas de Competiciones se aplicará lo dispuesto en el Reglamento General de la FBCyL y de la F.E.B.

19. Relación de Clubes de la Delegación Vallisoletana de Baloncesto

<u>CLUBES</u>	<u>DIRECCION FISCAL</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>C.P</u>
C.D ALDEAMAYOR	RIO TAJO, 257	ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN	47162
C.D APOSTOLADO	CAMINO VIEJO DE SIMANCAS,23	VALLADOLID	47008
C.B CIUDAD DE VALLADOLID	POLIDEPTIVO PISUERGA, PLAZA DE MEJICO S/N	VALLADOLID	47014
C.B CORAZONISTAS VALLADOLID	JOAQUIN VELASCO MARTIN, 44	VALLADOLID	47014
C.B. LA FLECHA	GUADIANA, 10	LA FLECHA, ARROYO DE LA ENCOMIENDA	47195
C.B. PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	JUAN CARLOS I, S/N	PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	47430
C.D ABANTO	NUEVA DEL CARMEN, 12	VALLADOLID	47005
C.D BALONCESTO VILLA DE LAGUNA	AVDA. DE LA LIBERTAD, 27- PUERTA 4ª	LAGUNA DE DUERO	47140



VALLADOLID
FBCyL

DELEGACIÓN

delegacionvalladolid@fbcyl.es
983 202 294

C.D BASKET CASTILLA	PAULINA HARRIET, 12-2ª	VALLADOLID	47006
C.D BASKET LA CISTERNIGA	PZA DE LA CRUZ	LA CISTERNIGA	47193
C.D BOECILLO	CALLE NUEVA,20	BOECILLO	47151
C.D. EL RELEVO	LA PARRA, 1-2º-A	TORDESILLAS	47100
C.D LA ENSEÑANZA	JUAN MAMBRILLA, 17	VALLADOLID	47003
C.D. LA SALLE	SANTUARIO, 7	VALLADOLID	47002
C.D. LAS CONTIENDAS	ARADO,1 3º LOCAL	VALLADOLID	47014
C.D. LOURDES	PAULINA HARRIET, 22	VALLADOLID	47006
C.D MARISTAS LA INMACULADA	JOAQUIN VELASCO MARTIN	VALLADOLID	47014
C.D PATINAJE Y HOCKEY LINEA	FERNANDO EL CATOLICO Nº 7-1E	MEDINA DEL CAMPO	47400
C.D PINTIABASKET	GOYA, 6	VALLADOLID	47007
C.D RENEDO 2018	TAMBORIIL N.15	RENEDO DE ESGUEVA	47170
C.D. SAN AGUSTÍN	CRTA. MADRID, KM. 187	VALLADOLID	47014
C.D. SAN ISIDRO	CIGÜEÑA, 10-8º- B	VALLADOLID	47012
C.D. SAN JOSE-JESUITAS	PLAZA DE SANTA CRUZ, 9	VALLADOLID	47002
C.D. SARABRIS	APDO CORREOS 252	MEDINA DEL CAMPO	47400
C.D TIERNO GALVAN	MANUEL SILVELA S/N	VALLADOLID	47014
C.D. UNIVERSITARIO	RUIZ HERNÁNDEZ 16	VALLADOLID	47002
PONCE VALLADOLID	FRANCISCO SUÁREZ, S/N	VALLADOLID	47006
U.D. SANTOVENIA	PLAZA DE ESPAÑA, 1	SANTOVENIA	47155
VEM-47	TORRECILLA, 32-8º-A	VALLADOLID	47003



20. Anexos de Competiciones

- Anexo 1: Competición Senior Masculina
- Anexo 2: Competición Senior Femenina
- Anexo 3: Competición Junior Masculina
- Anexo 4: Competición Junior Femenina

